

DIARIO OFICIAL

Año XIII.

Bogotá, sábado 5 de mayo de 1877.

Número 3,929.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO.	
Lei 29 de 1877 (1.º de mayo), sobre regularización de créditos.....	4743
Lei 30 de 1877 (1.º de mayo), que concede varias pensiones del Tesoro público.....	4743
Senado de Plenipotenciarios—Diligencia del día 23 i sesión del día 24 de abril de 1877.	4743
Cámara de Representantes—Sesión del día 23 de abril de 1877.....	4744
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
Elección de primer suplente del Procurador general de la Nación.....	4744
Convenio para contratar un Maestro graduado en la Escuela Normal del Estado soberano de Bolívar.....	4744
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Próroga concedida al señor José Hernández U. para concluir la construcción i poner al servicio público una barca sostenida por cables en el río Magdalena.....	4745
Memorial por el cual se solicita una patente de invención, i resolución del Poder Ejecutivo.....	4745
Contrato de 14 de abril de 1877, celebrado con José Trinidad Manjares, para la conducción del correo de correspondencia, impresos i encomiendas, de Riohacha a Soldado i Calabasito.....	4745
Contrato de 19 de abril de 1877, celebrado con Bernardino Puerto, para la adquisición de postes para la línea telegráfica, en el trayecto de Tunja a Bogotá.....	4745
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Balanza general de las cuentas del Banco de Bogotá en 30 de abril de 1877.....	4746
PODER JUDICIAL.	
Corte Suprema federal—Acuerdo.....	4746
Diligencia de visita practicada en la Corte Suprema federal.....	4746

Poder Legislativo.

LEI 29 DE 1877

(1.º DE MAYO),

sobre regularización de créditos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse i regularizansen los siguientes créditos suplementarios i extraordinarios abiertos por el Poder Ejecutivo, a saber:

Al Presupuesto de gastos de 1876 a 1877:

El de doscientos pesos (\$ 200) abierto por decreto ejecutivo, número 784, de 18 de diciembre de 1876, para el pago de viáticos del señor Carlos Nicolas Rodríguez, Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, al lugar de las conferencias con el comisionado del Estado de Antioquia para la celebración de un tratado de paz. Este crédito es imputable al Departamento de lo Interior, capítulo 14, artículo único.

El de seiscientos cuarenta pesos (\$ 640) abierto por decreto ejecutivo, número 785, de 30 de diciembre de 1876, adicional al abierto por decreto número 415 de 18 de agosto del mismo año para el pago de los gastos que causaron los Agentes confidenciales que el Poder Ejecutivo envió a los Estados de la Costa. Este crédito es imputable al Departamento de lo Interior, capítulo 14, artículo único.

El de dos mil pesos (\$ 2,000), abierto por decreto ejecutivo, de 18 de abril de 1876, número 161, para pagar los gastos que ocasionó el envío de los señores Ramon del Corral i Dámaso Zapata, como comisionados del Gobierno a los Estados de Antioquia i Cauca respectivamente.

El de mil trescientos pesos (\$ 1,300) abierto por decreto ejecutivo, número 357, de 1.º de agosto de 1876, para pagar los gastos que ocasionó el envío de los señores Jorge Isaacs i Justo Briceño como comisionados del Gobierno nacional cerca de los Gobiernos del Cauca i Tolima, respectivamente.

El de dos mil pesos (\$ 2,000) abierto por decreto ejecutivo, número 415, de 18 de agosto de 1876, para pagar los gastos que ocasionó el envío de los señores Luis A. Róles i Antonio María Pradilla como

Agentes confidenciales del Presidente de la Union cerca de los Gobiernos de los Estados del Magdalena, Bolívar i Panamá. Estos tres últimos créditos son imputables al Departamento de lo Interior, capítulo 16, artículo único.

El de diez i seis mil quinientos i ocho pesos, noventa i cinco centavos (\$ 16,058-95 centavos), abierto por decreto número 271, fecha 3 de julio de 1876, para pagar a los señores Demetrio Paródes i Manuel Amador Fierro servicios hechos en el establecimiento de nuevas líneas telegráficas. Este crédito es imputable al servicio de 1875 a 1876, Departamento de Correos, capítulo 8, artículo 4.º

El de sesenta i ocho mil pesos (\$ 68,000) abierto por decreto número 779, de 20 de agosto de 1876, para transportes, bagajes, equipajes, empaques, vestuario, equipo, menaje, locales para cuarteles, sueldos de los empleados i gastos de los hospitales establecidos i que se establezcan i gastos imprevistos. Estos créditos son imputables al Presupuesto de 1875 a 1876, Departamento de Guerra i Marina, capítulos 4.º i 7.º, artículos 3.º, 6.º, 7.º, 1.º i 1.º respectivamente.

El de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000) abierto por decreto número 573, fecha 6 de octubre de 1876, para acabar de pagar al señor Manuel Amador Fierro el servicio que prestó en el establecimiento de una nueva línea telegráfica. Este crédito corresponde al servicio de 1875 a 1876, Departamento de Correos, Capítulo 8, Artículo 4.º

El de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400), abierto por decreto número 649, de 27 de octubre de 1876, para sueldo del Inspector de la Sección 9.ª de los telegrafos nacionales del Estado de Bolívar, i del de un Inspector creado para la Sección 4.ª del mismo ramo, durante la guerra. Este crédito corresponde al servicio de 1876 a 1877, Departamento de Correos, capítulo 7.º, artículo 1.º, parágrafo 1.º

El de mil pesos (\$ 1,000), abierto por decreto número 152, de 13 de marzo del presente año, para pagar al señor Nicolas Krohne el interes del 10 por 100 anual, desde el 15 de enero último, sobre el producto que el Gobierno reciba del valor de los ganados suministrados por dicho señor. Este crédito afecta al Presupuesto en curso, capítulo 7.º, artículo 6.º

El de tres mil quinientos pesos (\$ 3,500), abierto por decreto ejecutivo número 199, de 4 de abril de 1877, para impresiones litográficas, papel i encuadernación de los pagados del Tesoro mandados emitir con arreglo al decreto ejecutivo número 187 del presente año. Este crédito es imputable al Departamento de Deuda nacional, servicio de 1876 a 1877, capítulo 7.º, gastos varios.

El de trescientos sesenta pesos (\$ 360), abierto por decreto ejecutivo, número 118, de 37 de febrero de 1877, para pagar el sueldo de un Cajero auxiliar, que la extensión de las operaciones i la suspensión del Banco de Bogotá ha hecho indispensable en la Tesorería general. Este crédito es imputable al Departamento del Tesoro, capítulo 5.º (Personal) artículo 1.º, parágrafo 10.

El de cuatrocientos pesos (\$ 400) abierto por decreto ejecutivo número 131, de 8 de marzo de 1877, para aumentar los gastos de escritorio de la Tesorería general. Este crédito es imputable al Departamento del Tesoro, capítulo 6.º, artículo único.

Dada en Bogotá, a treinta de abril de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. IGNACIO D. GRANADOS.
El Presidente de la Cámara de Representantes,

ISIDORO PÁEZ S.
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.
El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 1.º de mayo de 1877.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

NICOLAS ESGUERRA.

LEI 30 DE 1877

(1.º DE MAYO),

que concede varias pensiones del Tesoro público.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Concédense del Tesoro nacional las siguientes pensiones mensuales:

La de treinta pesos (\$ 30) a cada una de las señoras Mercedes i Gabriela Dussan, hermanas legítimas del General Antonio Dusan, muerto en la batalla de "Garrapata," el 21 de noviembre de 1876;

La de cuarenta pesos (\$ 40) a las señoras Mariana, María Antonia i Amalia Buendía A., hermanas del joven José María Buendía Arceguías, muerto por causa de las heridas que recibió en el Iguaquito, en defensa de las instituciones nacionales;

La de treinta pesos (\$ 30) a la señora Felicitas Sierra, madre de Juan J. Sánchez; i la de diez i seis pesos (\$ 16) a la viuda e hijos de Tomas Ortiz, muertos ambos en el citado combate del Iguaquito;

La de treinta pesos (\$ 30) a las señoras Carmen Mejía i Amalia Mantilla, viuda e hija del Teniente-coronel Darío Mantilla, invalidado en la batalla de Santa Bárbara en 1862, i muerto en actual servicio de las instituciones, el 13 de octubre último;

La de treinta i dos pesos (\$ 32) a David i Manuela Granados S., hijos del Coronel David Granados, sacrificado en el combate de San Pedro el 29 de diciembre último;

La de quince pesos (\$ 15) a Eleuteria i Nañalia Márquez, hermanas del Subteniente Victor Márquez, muerto en el combate de "La Cabaña";

La de diez pesos (\$ 10) a cada una de las señoras Valentina i Francisca Posse, hermanas del Teniente Anacáxis Posse, muerto en el citado combate de "La Cabaña";

Artículo 2.º Queda reformado el inciso 3.º del artículo 5.º de la lei 20 de 1877, en cuanto se declara que pierden el derecho a pension las viudas i las huérfanas al contraer matrimonio.

Dada en Bogotá, a veintiseis de abril de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. IGNACIO D. GRANADOS.
El Presidente de la Cámara de Representantes,

ISIDORO PÁEZ S.
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.
El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 1.º de mayo de 1877.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

NICOLAS ESGUERRA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Diligencia del día 23 de abril de 1877.

En la ciudad de Bogotá, a 23 de abril de 1877, siendo las doce del día, se llamó a la lista de los ciudadanos Senadores i solamente se hallaron presentes los señores Arana, Cervera, Cerón, Cuacalón, Cuéllar, Gaitán, Granados, Guarnizo, Murillo, Restrepo i Rodríguez; i ausentes los ciudadanos Baóna, Borda, Cadena, Céspedes, Herrera, Lafaurie, Lobo J., Monroí, Santodomingo, Uesche i Vargas, todos legalmente ausentes. Por lo

qual no habiendo quorum no tuvo lugar la sesión, i se mandó extender la presente diligencia.

El Presidente, J. I. Díaz GRANADOS.

El Secretario, Tomas Rodríguez Pérez.

Sesión del día 24 de abril de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DÍAZ GRANADOS.

I

A las once i cuarenta minutos del día 24 de abril de 1877, se abrió la sesión del Senado con la concurrencia de sus miembros, a excepción del ciudadano Santodomingo Vila que estaba ausente.

II

Se leyó el acta de la sesión anterior, i se aprobó sin observación alguna, firmándose luego la del día 20 del mes que cursa.

III

Se dió conocimiento al Senado de los siguientes documentos:

Del orden del día de ambas Cámaras; i De la diligencia sentada en virtud de no haber tenido lugar la sesión correspondiente al día 23.

IV

El ciudadano Murillo propuso que se tomase en consideración antes de entrar en el orden del día lo siguiente:

"Nómbrese por el Presidente una comisión de dos Senadores que pasen a la casa del ciudadano General Santos Acosta a darle, en nombre del Senado, la bienvenida a la capital i al seno de su familia.

"Igualmente lo felicitará por la abnegación i valor con que ha servido a la República, en la gloriosa cuanto ruda i eficaz campaña que ha dirigido al norte del Tolima; i le encargará de transmitir a los valientes compañeros de ese Ejército la satisfacción con que el Senado ha visto su brillante comportamiento."

Habiéndose aprobado lo que queda transcrita, por unanimidad, el Presidente comisionó a los ciudadanos Senadores por el Estado del Tolima Gaitán i Cuéllar Poveda, para dar cumplimiento al deseo del Senado expresado en la precitada mocion.

V

Dada lectura a una resolución acordada por la honorable Cámara de Representantes, referente a suspender la consideración de los informes de la Comisión de crédito público, hasta tanto que los Secretarios de Estado informen sobre los puntos en ellos relacionados, los cuales informes se hallan publicados en el *Diario Oficial*, el ciudadano Vargas hizo la mocion siguiente:

"El Senado acce la resolución acordada por la Cámara de Representantes de que acaba de darse cuenta. Tráscibase a quienes corresponda; i señálase la sesión del día 30 del presente mes, para considerar los informes de las comisiones de Crédito público."

Esta mocion fué aprobada.

VI

Entróse al orden del día. Previa lectura del proyecto de "lei que concede varias pensiones del Tesoro público," se abrió su tercer debate; cerrado éste, el Senado manifestó su voluntad de que sea lei de la Union, en acto secreto que examinaron los señores Cortés i Borda, i cuyo resultado fué de 18 votos favorables.

Igualmente se aprobaron en votación secreta, i en primer debate, dos proyectos de lei: el "que concede una medalla de honor a cada uno de los individuos de tropas i soldados que han tomado parte en la actual guerra, i el "que honra la memoria del Coronel Rafael Silva, i concede una pensión a su viuda e hijos."

El primero de dichos proyectos obtuvo la aprobación del segundo, por 14 bolas blancas contra 5 negras, que examinaron los ciudadanos Monroí i Cervera; i pasó en comisión al ciudadano Céspedes.

El segundo fué aprobado por 17 bolas blancas contra 3 negras, que escrutaron los